

Tercero.—Traslado de domicilio social. Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 19 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. Doña Eulalia Monegal Granados.—3.041.

**LOS LLANOS LA CAMPANA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida parcialmente)**

**LOS LLANOS LA CAMPANA
AGRÍCOLA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Los Llanos la Campana, Sociedad Limitada» aprobó por unanimidad, el día 20 de diciembre de 2005, la escisión parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión, de fecha 1 de diciembre de 2005, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación «Los Llanos la Campana Agrícola, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Los Llanos la Campana, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de «Los Llanos la Campana, Sociedad Limitada» pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lorca (Murcia), a 16 de enero de 2006.—Los Administradores solidarios de «Los Llanos La Campana, Sociedad Limitada», don Alfonso García Zapata y don Alfonso García Gabarrón.—2.314. 3.ª 25-1-2006

**MARTECNI, S. L.
PA 1245 M, S. L.**

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 414/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Eugenio Burgueros Sánchez contra la empresa Martecni, S. L., y PA 1245 M, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil cinco, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 9.584,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—2.233.

**MATADERO COMARCAL GENERAL
Y FRIGORÍFICO, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General a celebrar en el domicilio social, Outeiro-Porto Molle, s/n, de Nigrán, el próximo día 17 de febrero, a las 18 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 18, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

Segundo.—Modificación del artículo 24 de los estatutos sociales.

Tercero.—Renovación del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de interventores para su aprobación.

Se hace constar el derecho de información que corresponde a los accionistas a tenor de lo dispuesto en el art. 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nigrán, 3 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Rodríguez Diéguez.—2.270.

**MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CINCO MV, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**TIENDAS MONFORT, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 16 de enero de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco MV, S.L.», de «Tiendas Monfort, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 17 de enero de 2006.—Administrador único, Vicente Monfort Forcada.—2.182. 2.ª 25-1-2006

**MUNNÉ I MUNNÉ, S. L.
(Sociedad escindida)**

**EXCAVACIONES I TRANSPORTS
MUNNÉ-SALA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

La Junta general de socios de la compañía Mercantil «Munné i Munné, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) celebrada con fecha 11 de enero de 2006 acordó, por unanimidad, la escisión mediante la segregación de una rama de actividad que se transferirá a una Sociedad de nueva creación que se denominará «Excavacions i Transports Munné-Sala, Sociedad Limitada». Los Administra-

dores de la sociedad escindida y los futuros administradores de la sociedad beneficiaria, elaboraron conjuntamente el pertinente informe explicativo y justificativo del proyecto de escisión, no siendo preceptivo el informe de experto independiente. Como consecuencia de la escisión «Munné i Munné, Sociedad Limitada» redujo su capital en el importe de 30.050,61 € y sus reservas en 210.685,61 € mediante la amortización de 500 de las 1.000 participaciones en que se dividía su capital. Así mismo el proyecto de constitución de la Sociedad «Excavacions i Transports Munné-Sala, Sociedad Limitada» prevé que su capital fundacional ascienda a la cifra de 240.736,33 € no existiendo ninguna compensación en dinero para el canje de las participaciones, habiendo prestado los socios de la Sociedad escindida su consentimiento expreso. Se procedió a las correspondientes modificaciones estatutarias para reflejar el nuevo capital de la Sociedad escindida y su nuevo objeto social una vez escindida la rama de actividad que se segrega. El canje de las participaciones surtirá efectos desde la fecha de la inscripción de la escritura de escisión y una vez acreditada por sus propietarios la titularidad de las participaciones sociales de la escindida y cotejada con el Libro Registro de Socios de la misma. Así mismo el derecho a la participación en los beneficios de la beneficiaria por los titulares de las participaciones y demás peculiaridades inherentes a ese derecho económico, tendrá lugar a partir de la fecha de la constitución de la misma.

Los socios y acreedores tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general, podrán los acreedores de la Sociedad escindida oponerse a la escisión y a la reducción de capital todo ello de conformidad a los artículos 116, 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Feliu de Codinas, 12 de enero de 2006.—Los Administradores de «Munné i Munné, Sociedad Limitada», Josep Munné Sagalés y Jordi Munné Sagalés y el Administrador de «Excavacions i Transports Munné-Sala, Sociedad Limitada», Josep Munné Sagalés.—2.558.

2.ª 25-1-2006

NAOMOTO ESPAÑA, S. A.

(En liquidación)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas y habiéndose solicitado por dos accionistas de la mercantil Naomoto España, S. A., en liquidación, se incluyen como puntos del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, prevista para el próximo día 15 de febrero de 2006, a las 16:30 horas, en primera convocatoria, a celebrar en el despacho del Notario Don Antonio Álvarez Hernández, sito en Leganés (Madrid - 28911), Plaza de la Fuente Honda n.º 8 - 1.º, los siguientes:

Orden del día

Primero.—Someter a análisis y aprobación el Informe del Interventor Judicial de Naomoto España, S. A. de fecha 14 de diciembre de 2005, sobre el Balance Final de Liquidación y adopción del acuerdo de que el Balance Final de Liquidación se ajuste al Informe del Interventor o, en otro caso, se explique por qué no se hace así.

Segundo.—Análisis de las correcciones practicadas por el Liquidador en el Balance Final de Liquidación respecto del Balance de Liquidación de fecha 5 de diciembre de 2005, a la vista del Informe del Interventor Judicial, de fecha 14 de diciembre de 2005.

Tercero.—Someter a aprobación de la Junta el acuerdo de subsanación de todos los defectos denunciados por el Interventor en su Informe, respecto de las Escrituras de 2/11/2004, 1/3/2005 y 20/5/2005.

Cuarto.—Presentación y aprobación del Informe del Interventor Judicial acerca del nuevo Balance Final establecido por el Liquidador al que se refiere el Punto Segundo del Orden del Día de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Naomoto España, S. A., publicada el 12 de enero de 2005 en el BORME.

Quinto.—Examen y aprobación del Balance Inventario exigido por el artículo 272 de la Ley de Sociedades Anónimas, referido a la fecha del 2/11/2004.

Sexto.—Análisis de las «Operaciones varias de Liquidación» que recoge el Informe del Interventor Judicial y

someter a aprobación el acuerdo de anulación y de exigir la devolución de las siguientes partidas:

- Factura por Asesoría, de 4.060,00 euros (Comprobante 0997).
- Factura por Asesoría, de 442,84 euros (Comprobante 0877).
- Factura de Honorarios profesionales de Letrado de la Sociedad, por intervención en Procedimiento Judicial, de 3.840,00 euros.
- Factura de Honorarios profesionales, de 1.720,00 euros (Comprobante 0928).

Séptimo.—Someter a aprobación el acuerdo de dejar anulada la operación de generación y venta del fondo de comercio y su correspondiente factura n.º 09-254 por importe de 80.300,00 euros e IVA de 12.848,00 euros.

Octavo.—Someter a aprobación el acuerdo de dejar sin efecto la subrogación de Ibermark Textil, S. A., en deudas de Naomoto España, S. A., en tanto no sea aprobada la subrogación por los acreedores y acuerdo de reflejarlo así en el Balance Final.

Noveno.—Someter a la aprobación de la Junta la exigencia de responsabilidad y el acuerdo de ejercitar por la Sociedad las acciones de responsabilidad pertinentes respecto de los antiguos Consejeros, del ex Secretario no Consejero y de los Liquidadores, por las actuaciones denunciadas por el Interventor Judicial en su Informe de 14/12/2005.

Décimo.—Exigir responsabilidades al antiguo Consejero que solicitó el nombramiento de Interventor, derivadas de los perjuicios que su actuación está provocando a la Compañía, a los socios e, indirectamente, a sus acreedores.

Undécimo.—Exigencia de responsabilidades al Interventor, derivadas del incumplimiento de sus obligaciones como Interventor, así como por la atribución que él mismo se ha irrogado de funciones que no le corresponden, tales como valoración de hechos societarios que no son de su incumbencia tendentes a dificultar la liquidación de la mercantil Naomoto España, S. A., con intención de favorecer al Consejero que solicitó su designación, dentro del marco de los litigios que mantiene contra el resto de los accionistas.

Duodécimo.—Reclamación de los daños y perjuicios económicos que la actuación del Consejero que solicitó el nombramiento de Interventor y el Interventor pueden haber causado, así como los que se causen, como consecuencia de su obstruccionista actuación, dificultando y encareciendo la liquidación de la sociedad Naomoto España, S. A.

Decimotercero.—A la vista del informe emitido por el Interventor, en fecha 14 de diciembre de 2005, posibilidad de iniciar acciones civiles y/o penales contra su autor por falsas imputaciones realizadas en el mismo.

Decimocuarto.—Reclamación de daños y perjuicios originados a la mercantil Naomoto España, S. A., por el Interventor, al haberse tenido que suspender la Junta General, prevista para el pasado 15 de diciembre de 2005, por haber enviado éste el preceptivo Informe de censura del Balance Final el mismo día de la celebración de la Junta.

Decimoquinto.—Honorarios del Interventor, votación sobre los mismos, dado el importe excesivo y desproporcionado de los mismos, así como la inclusión de partidas improcedentes en los mismos.

Desde la publicación de este anuncio, los accionistas podrán examinar la documentación relativa a los acuerdos a adoptar en el domicilio social de la mercantil.

Madrid, 20 de enero de 2006.—El Liquidador, Javier García Santiago.—3.050.

**PACO PERFUMERÍA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**MARILEN, 30, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Mediante acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de fecha 2 de enero de 2006, las mer-

cantiles «Paco Perfumería, Sociedad Limitada», C.I.F. B-46930541 y «Marilen, 30, Sociedad Limitada, Unipersonal», C.I.F. B-96174420 aprobaron la fusión por absorción de «Marilen, 30, Sociedad Limitada, Unipersonal», que se extingue sin liquidación, tras pasando su total patrimonio a título universal a «Paco Perfumería, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las participaciones sociales de la absorbida.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones realizadas por la entidad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la absorbente desde el 1 de enero de 2006.

Valencia, 5 de enero de 2006.—El Administrador único, Francisco Prieto Moreno.—2.058.

y 3.ª 25-1-2006

**PANIFICADORA INDUSTRIAL
VILA-REALENSE, S. A.**

(En liquidación)

La Junta general de la Sociedad comunica que en su reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2005, se acordó, por unanimidad, la disolución de la Sociedad y abrir el período de liquidación de la Compañía.

En Vila-real, 17 de enero de 2006.—El Presidente del órgano de liquidación, don Alejo Eixea Costa.—2.238.

PROALREVIS, S. A.

Junta general de accionistas

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Hermanos Bécquer, número 8 (Madrid), el día 27 de febrero de 2006, a las diecisiete horas de la tarde, en primera convocatoria, y al día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2004, así como aplicación del resultado.

Segundo.—Renovación y en su caso nombramiento de cargos en el Consejo de Administración.

Tercero.—Delegación especial para protocolización de acuerdos sociales.

Cuarto.—Estudio de la renovación del contrato de alquiler del aparcamiento situado en Madrid, calle Ríos Rosas, 47.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los socios pueden obtener, de forma inmediata y gratuita los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

En Madrid, a 23 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Antonio del Rosal Moreno.—3.101.

**PROMOPLAZA FUENGIROLA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**EVENLY MATER,
SOCIEDAD LIMITADA
HALLAND INVESTMENT,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

Escisión total

Por acuerdo adoptado en reunión conjunta de la Junta Universal y del órgano de Administración de la entidad mercantil «Promoplaza Fuenquirola, Sociedad Limitada», celebrada el 23 de noviembre de 2005, se aprobó la escisión total de ésta, aportando el total de su patrimonio a dos sociedades constituidas con las denominaciones de «Evenly Mater Sociedad Limitada» y «Halland Investment Sociedad Limitada», las cuales aprobaron la escisión en Junta Universal de fecha 5 de diciembre de 2005, implicando dicha escisión la disolución y la extinción de la sociedad matriz. Se informa a los acreedores del derecho a obtener copia del texto íntegro del acuerdo de escisión, así como del derecho recogido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fuenquirola, 4 de enero de 2006.—Por Promoplaza Fuenquirola, Sociedad Limitada, Antonio Soler Gómez, José Manuel Gutiérrez Fernández, Administradores mancomunados.—Por Evenly Mater, Sociedad Limitada, Cristina Cardona Castillo, Administradora única.—Por Halland Investment, Sociedad Limitada, Alejandro Soler Alcántara, Javier Gutiérrez Linero, Administradores mancomunados.—2.118. y 3.ª 25-1-2006

**PROMOTORA
DE INFORMACIONES, S. A.**

Anuncio de oferta pública de adquisición de acciones de Sogecable, Sociedad Anónima

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (el «Real Decreto 1197/1991»).

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la «CNMV») ha adoptado, con fecha 23 de enero de 2006, los siguientes acuerdos:

«I. Autorizar la oferta pública de adquisición de un número máximo de 26.712.926 acciones, a un precio por acción de 37 euros que representan el 20 % del capital social de la entidad Sogecable, Sociedad Anónima, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil, formalizada ante esta Comisión Nacional por Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima el día 2 de noviembre de 2005, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las modificaciones introducidas en el mismo con fecha 23 de enero de 2006.

II. En aplicación de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, la Comisión Nacional del Mercado de Valores advierte que la autorización de esta oferta no supone aceptación por parte de esta Comisión Nacional de que Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima modifique el método de consolidación contable aplicado a Sogecable, Sociedad Anónima y pase al sistema de integración global. A la vista del resultado de la OPA, la CNMV analizará si se cumplen las condiciones establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad 27 sobre el método de consolidación.»

Condiciones

- Identificación de la Sociedad Afectada.

La sociedad afectada por la presente oferta pública de adquisición de acciones (en lo sucesivo, la «Oferta») es Sogecable, Sociedad Anónima (en lo sucesivo, «Sogecable») con domicilio social en Tres Cantos (Madrid), Avenida de los Artesanos, 6, con N.I.F. A-79114815,